



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2023-214-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 5 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, prescribe: "Actividades del personal académico.- El personal académico titular y no titular realizará actividades de docencia, investigación y vinculación con la sociedad. (...) El personal académico no titular ocasional, de ser requerido, podrá realizar excepcionalmente las siguientes actividades de gestión educativa: a) Dirigir y/o coordinar carreras o programas; b) Dirigir y/o gestionar los procesos de docencia, investigación y vinculación con la sociedad en sus distintos niveles de organización académica e institucional; (...)";

Que, el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, estipula: "La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";

Que, el artículo 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Consejo de Carrera está integrado por los siguientes miembros: (...). Los profesores, y el estudiante, miembros del Consejo de Carrera, serán propuestos por el Director de la Carrera, y su designación se realizará por el Rector para un período de dos años, mediante orden de rectorado. Los miembros suplentes actuarán por delegación del principal o en su ausencia. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: "(...); k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: "(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).";

Que, el artículo 5 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, señala: "Actividades del personal académico. El personal académico titular y no titular realizará actividades de docencia, investigación y vinculación con la sociedad. (...). El personal académico no titular ocasional, de ser requerido, podrá realizar excepcionalmente las siguientes actividades de gestión educativa: a. Dirigir y/o coordinar carreras o programas; b. Dirigir y/o gestionar los procesos de docencia, investigación y vinculación de la sociedad en sus distintos niveles de organización académica e institucional; c. Apoyar en la gestión de los procesos de docencia, investigación y/o vinculación con la sociedad en sus distintos niveles Institucionales; (...).";

Que, con informe LEIV-2023-001 de fecha 07 de agosto de 2023, la Directora de Carrera de Educación Inicial Modalidad en Línea, previa exposición de motivos, presenta la nómina de docentes y estudiantes considerados para ser designados como miembros principales y suplentes, al Consejo de la citada Carrera; precisando que: "(...) Las/os candidatas/os designadas/os para conformar el Consejo de Carrera de Educación Inicial Modalidad en Línea cumplen con que se indica en la normativa y lineamientos definidos institucionalmente, adicionalmente fueron tomados en cuenta por su formación y experiencia profesional y por el apoyo brindado en el proceso formación a través de las asignaturas que imparten en la Carrera (...).". Recomienda, se realice el trámite correspondiente para la designación mediante orden de rectorado a los miembros del Consejo de Carrera de Educación Inicial Modalidad en Línea;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-CEINI-CL-3-L-2023-0138-M de fecha 07 de agosto de 2023, la Directora de la Carrera de Educación Inicial - Modalidad en Línea, remite al Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, la propuesta para la designación de nuevos miembros del Consejo de Carrera de Educación Inicial Modalidad en Línea, a fin de gestionar la emisión de la respectiva Orden de Rectorado;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-DCHS-2023-3216-M de fecha 08 de agosto de 2023, el Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, solicita al Vicerrector de Docencia, Encargado, se gestione el trámite para la designación de los miembros del Consejo de Carrera de Educación Inicial Modalidad en Línea, e indica que remite la documentación detallada en el memorando de la referencia;

Que, con memorando Nro. ESPE-VDC-2023-3653-M de fecha 15 de agosto de 2023, el Vicerrector de Docencia, Encargado, en relación a la solicitud de designación del Consejo de Carrera de Educación Inicial Modalidad en Línea, dispone al Vicerrector Administrativo, Subrogante, se proceda a la emisión del cuadro de cumplimiento de requisitos, de la propuesta de candidatas que se detalla en el memorando de la referencia; a fin de proseguir con el trámite respectivo;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAD-2023-2947-M de fecha 18 de agosto de 2023, el Vicerrector Administrativo, Subrogante, en atención al pedido relacionado con el trámite de designación del Consejo de Carrera de Educación Inicial Modalidad en Línea, remite al Vicerrector de Docencia, Encargado, en archivo digital, el cuadro de cumplimiento de requisitos solicitado, de la terna señalada en el memorando de la referencia;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2023-3749-M de fecha 21 de agosto de 2023, el Vicerrector de Docencia, Encargado, en atención al proceso para la designación del Consejo de Carrera de Educación Inicial Modalidad en Línea, del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales; con base en el Art. 36 de la Reforma al Estatuto de la Universidad de las

Fuerzas Armadas - ESPE y su Codificación, y los artículos 53 y 54 de la Ley Orgánica de Educación Superior, solicita al Vicerrector Académico General, disponer se realice el trámite correspondiente; y, se gestione ante la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, la emisión de la correspondiente Orden de Rectorado. A tal propósito, señala que adjunta la documentación habilitante correspondiente, al tiempo de detallar la terna propuesta para dicho cargo;

Que, con memorando Nro. ESPE-VAG-2023-1500-M de fecha 23 de agosto de 2023, el Vicerrector Académico General, en relación a la solicitud tendiente a la designación del nuevo Consejo de Carrera de Educación Inicial Modalidad en Línea; con fundamento en el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Infrascrito, se atienda el requerimiento realizado mediante la expedición de la respectiva Orden de Rectorado. A su vez, con base en el análisis del informe ampliado que anexa, y considerando los justificativos señalados en el mismo, recomienda, se considere a los docentes y estudiantes postulados, para integrar como miembros principales y suplentes, el Consejo de la citada Carrera, y cuyos nombres se detallan expresamente en el memorando de la referencia; por lo que, con base en lo anotado, el Consejo de Carrera de Educación Inicial Modalidad en Línea, quede integrado de la siguiente manera: como miembros principales: Lcda. Ruth Sayonara Ríos Bayas, Magíster (Primer Miembro), Dra. Jackeline Chacón Castro, Magíster (Segundo Miembro), Dra. Alicia Ximena Baldeón Zambrano, Magíster (Tercer Miembro), Lcda. Gisela Catalina Padilla Álvarez, Magíster (Cuarto Miembro), Srta. Quishpi Monta Edith Priscila (Estudiante-Miembro); y, como miembros suplentes: Abg. Alba Minoska Arcos Rivadeneira, Magíster (Primer Miembro), Lcdo. David Alejandro Salas Bustos, Magíster (Segundo Miembro), Lcdo. Diego Fernando Bravo Salazar, Magíster (Tercer Miembro), Lcdo. Sixto Aníbal Yacchirema Jiménez, Magíster (Cuarto Miembro), Sr. Columba Alomoto Brandon Dilan (Estudiante-Miembro). De otra parte, precisa que, adjunta la documentación habilitante correspondiente;

Que, con fecha 23 de agosto de 2023, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2023-1500-M, referente al trámite para la designación del nuevo Consejo de Carrera de Educación Inicial Modalidad en Línea; el Infrascrito, dispone al Secretario General, se analice mencionado expediente, con el fin de realizar el trámite correspondiente; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Conformar a partir de la presente fecha, hasta el 30 de agosto de 2025, el Consejo de Carrera de Educación Inicial Modalidad en Línea; con los profesionales y estudiantes que expresamente se detallan a continuación:

PRESIDENTE: Director/a de Carrera

MIEMBROS PRINCIPALES:

Lcda. Ruth Sayonara Ríos Bayas, Magíster	(Primer Miembro)
Dra. Jackeline Chacón Castro, Magíster	(Segundo Miembro)
Dra. Alicia Ximena Baldeón Zambrano, Magíster	(Tercer Miembro)
Lcda. Gisela Catalina Padilla Álvarez, Magíster	(Cuarto Miembro)
Quishpi Monta Edith Priscila	(Estudiante-Miembro)

MIEMBROS SUPLENTE:

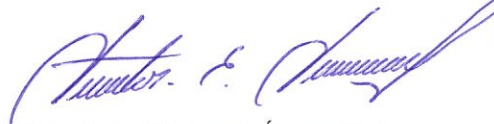
Abg. Alba Minoska Arcos Rivadeneira, Magíster	(Primer Miembro)
Lcdo. David Alejandro Salas Bustos, Magíster	(Segundo Miembro)
Lcdo. Diego Fernando Bravo Salazar, Magíster	(Tercer Miembro)
Lcdo. Sixto Aníbal Yacchirema Jiménez, Magíster	(Cuarto Miembro)
Columba Alomoto Brandon Dilan	(Estudiante)

- Art. 2.- El Consejo de Carrera, contará con el secretario académico asignado a la Carrera, en calidad de secretario del mismo.
- Art. 3.- En concordancia con los artículos precedentes, derogar la Orden de Rectorado 2019-255-ESPE-a-1 de fecha 20 de noviembre de 2019; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 4.- El Director de Carrera, será responsable de notificar a cada uno de los miembros designados; e instalar el Consejo.
- Art. 5.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales; Directora de la Carrera de Educación Inicial Modalidad en Línea. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 30 de agosto de 2023

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.



VEVA/JJIA